



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5370/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2038/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - BRIZUELA CLAUDIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 4 de diciembre del año 2023, obrante a f. 29, la entonces Subsecretaria de Desarrollo Social Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita la desafectación de los fondos del pedido de Honorarios Profesionales a favor de la Señora Claudia BRIZUELA, DNI n.º 34.382.504, desde el día 1º de diciembre del año 2023, ya que por razones estrictamente personales no pudo dar continuidad a las actividades que venía desempeñando.

Que, la Señora Claudia BRIZUELA desempeñaba tareas en el ámbito de la entonces Subdirección de Desarrollo, Social, Ambiente y Salud, dependiente de la que fuera Secretaría de Desarrollo, Social, Ambiente y Salud, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios.

Que, en virtud de lo manifestado ut supra, el Código Civil y Comercial de la Nación contempla la posibilidad de que el contrato pueda ser extinguido total o parcialmente por la declaración de una de las partes, mediante rescisión unilateral, revocación o resolución, en los casos en que el mismo contrato, o la ley, le atribuyen esa facultad.

Que, atento lo expuesto es decisión de este Departamento Ejecutivo aceptar la revocación unilateral presentada por la Señora Claudia BRIZUELA, agradeciéndole los servicios prestados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ACÉPTESE con retroactividad al día 1º de diciembre del año 2023, la revocación unilateral del contrato de servicios suscripto con la Señora Claudia BRIZUELA, DNI n.º 34.382.504, domiciliada en calle 3 de Caballería n.º 3075 de esta ciudad, tareas en el ámbito de la entonces Subdirección de Desarrollo, Social, Ambiente y Salud, dependiente de la que fuera Secretaría de Desarrollo, Social, Ambiente y Salud, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Suministros, páguese los honorarios que pudieren corresponder previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal